

Fundación **Quyxote**

VENTAJAS DE COLABORAR

Para llevar a cabo los distintos proyectos de la fundación QUYXOTE necesitamos su ayuda.

Con su colaboración apoyaremos a quienes más lo necesitan. Los proyectos de la fundación QUYXOTE ayudan cada día a muchas personas necesitadas a través de las distintas ONG asociadas.

Por este motivo puede colaborar económicamente con una aportación en función de sus posibilidades. Puede domiciliar un donativo de manera periódica o realizar una donación puntual por proyecto.

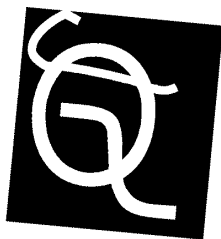
Como socio-colaborador recibirá, si lo desea, información periódica sobre nuestros proyectos y podrá acogerte a las ventajas fiscales previstas para donaciones a fundaciones y entidades de utilidad pública.

Si es usted una empresa, ustedes transmitirán una imagen de compromiso con la sociedad y se identificarán con valores de Confianza, Solidaridad, y Liderazgo, que les posicionarán frente a sus clientes, inversores, empleados y competencia, al mismo tiempo que obtendrán desgravación fiscal por su aportación, según Ley 49/2002, de 23-XII. de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Los gastos que realicen las empresas para estos fines pueden ser deducibles, sin ningún tipo de límite, como gastos de la base imponible en una entidad acogida a la Ley 49/2002, como es el caso de fundación QUYXOTE.

Así mismo, las donaciones de particulares son también deducibles de su IRPF.

En el caso de personas físicas puede deducir un 25% de la donación en la cuota del I.R.P.F teniendo en cuenta los límites a la deducción vigentes en la normativa del I.R.P.F (según el art. 56 de la Ley 40/1998 del I.R.P.F. la deducción no podrá exceder del 10% de la base liquidable del contribuyente).



Fundación **Quyxote**

COLABORACIÓN DE EMPRESAS

Si es **empresa** le ofrecemos las distintas posibilidades de colaboración:

Las principales formas en que las empresas pueden cooperar con las iniciativas en materia de proyectos de acción social son las siguientes:

- **MECENAZGO:** Aquellas aportaciones de dinero, bienes o servicios que realiza una empresa o un particular de forma altruista. Apoyo individual o empresarial de carácter altruista a actividades de interés general, frecuentemente relacionadas con la cultura, el medio ambiente o eventos sociales. Goza de bonificaciones en los impuestos cuando se formaliza mediante contrato de colaboración.
- **PATROCINIO:** Es una acción de comunicación mediante la cual una empresa asocia su imagen de marca o sus productos a un fin, sea éste cultural, científico o social. La empresa aporta recursos económicos o en especie a una actividad que les es ajena con el objetivo de asociar a su imagen los valores o atributos de ésta. Si se formaliza a través de contrato de patrocinio tiene unos beneficios fiscales específicos
- **ESPONSORIZACIÓN:** Consiste en la exhibición de una imagen de marca en todos los medios con que se da a conocer un acontecimiento puntual, sea este deportivo, cultural o de cualquier otro tipo. A cambio de ello, los organizadores reciben unos recursos económicos, parte de los cuales deben ser dedicados obligatoriamente a la publicidad.
- **MARKETING CON CAUSA:** Es una estrategia corporativa de la empresa que consiste en vincular la marca y su mercado a una causa social o a los valores asociados habitualmente a ella. También goza de desgravaciones fiscales si se fijan sus condiciones a través de un contrato de colaboración.
- **APORTACIONES ECONÓMICAS:** Donación voluntaria a un proyecto o institución. Puede ir a cargo de la empresa, de ésta y los trabajadores, de los proveedores o de los clientes. A veces la compañía dobla el importe recaudado. En otras ocasiones se cede el importe de un día de trabajo, de unas horas o de un porcentaje de los sueldos o de los beneficios.
- **CESIÓN DE PRODUCTOS:** Donación en especie de productos, servicios o excedentes de una compañía.
- **RED DE DISTRIBUCIÓN:** Cesión de los canales de distribución o de espacios publicitarios contratados en los medios de comunicación.
- **RECURSOS HUMANOS:** Cesión de trabajadores para que colaboren como voluntarios en algún proyecto. También se puede prestar personal especializado para que realice labores de asesoría